

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaria Municipal

Retiro, 04 de Agosto de 2010.

DECRETO EXENTO N° 1.710/

VISTOS:

- 1.- El Artículo 19° de la LEY NUM.19.925, “ Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas” publicada en el diario oficial el día Lunes 19 de Enero de 2004.
- 2.- Solicitud de permiso para realizar beneficio, presentada por Don Rodrigo Ramírez Parra con domicilio en Avenida Errázuriz N°740 - Retiro.

CONSIDERANDO:

- 1.- Beneficio con la finalidad de “Reunir fondos el Centro de Desarrollo Local y Cultural”.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la realización del beneficio que se indica, a la persona que se señala durante los días y horarios que se precisa:

NOMBRE : Rodrigo Ramírez Parra
RUT : 11.458.844-K
DOMICILIO : Avenida Errázuriz N°740, Retiro
BENEFICIO : Peña Folclórica Bailable
LOCAL : Salón de Escuela Manuel Mont D-612
DÍA Y HORA : * **Peña Folclórica Bailable** Sábado 07 de Agosto del 2010, desde las 19:00 a 24:00 hrs.
Domingo 08 de Agosto del 2010, desde las 00:01 a 06:00 Hrs.

MOTIVO : “Reunir fondos para el Centro de Desarrollo Local y Cultural”

- 2.- **OTORGUESE**, autorización especial transitoria, para el expendio y consumo de Vinos y Cervezas, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N°19.925 a **Don Rodrigo Ramírez Parra** Rut. N°11.458.844-K, exclusivamente en el recinto antes indicado durante el desarrollo de la Peña Folclórico Bailable durante los días y horarios precedentemente señalado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y



RODRIGO BAYER TORRES
Secretario Municipal



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde

PCC/GBT/aoa

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Interesado
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Depto. Desarrollo Comunitario
- 5.- Tenencia Carabineros
- 6.- Archivo SECMUN.